

EXP-UNC:0024563/2016

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Córdoba, 28 AGO 2017

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaria Ejecutiva de la Escuela de Graduados de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad profesional independiente, docente nacional de posgrado al Dr. ANDRÉS COLOMBO DNI N° 30590201 - ID: 2220;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12;

Que se han agregado copias del DNI; del Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

Que se ha elaborado el informe económico financiero y de la Asesora Jurídica de la Facultad que exige la Ordenanza HCS N° 05/12

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se pide;

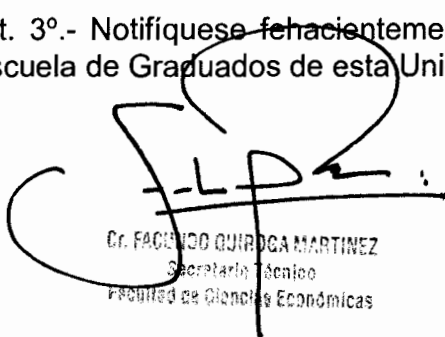
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

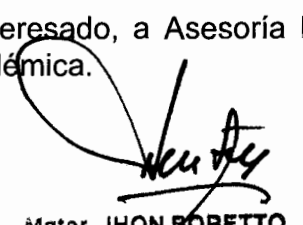
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la contratación con el Dr. ANDRÉS COLOMBO, DNI N° 30590201, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, docente nacional de posgrado, desde el 7 de septiembre de 2017 hasta el 8 de septiembre de 2017, desde el 14 de septiembre de 2017 hasta el 15 de septiembre de 2017, desde el 21 de septiembre de 2017 hasta el 22 de septiembre de 2017, desde el 5 de octubre de 2017 hasta el 6 de octubre de 2017 y desde el 12 de octubre de 2017 hasta el 13 de octubre de 2017 para el dictado de clases de la materia Emprendedorismo en Innovación Tecnológica y POGPI de la Especialización en Gestión de Tecnologías Innovadoras.

Art. 2°.- La Retribución que percibirá el Profesional será la suma total de pesos veinte mil (\$20000,00), erogación que será afrontada con recursos propios de la Escuela de Graduados. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 3°.- Notifíquese fehacientemente al interesado, a Asesoría Legal y a la Escuela de Graduados de esta Unidad Académica.


Dr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretaría Ejecutiva
Facultad de Ciencias Económicas


Mgter. JHON BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

947